

Más de 2.200 riojanos declararon de media un patrimonio por valor de 1,86 millones

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ GALINDO

mjgonzalez@diariolarioja.com



La cifra de contribuyentes bajó en el 2017 pero la riqueza por la que cada uno tributó fue la más alta de la serie histórica

LOGROÑO. Menos es más. El número de declarantes del Impuesto de Patrimonio de La Rioja bajó en el 2017 (último año del que se disponen datos) por primera vez desde el 2011 hasta quedarse en los 2.233 contribuyentes. Sin embargo, el volumen de riqueza por el que tuvieron que tributar (bienes y derechos no exentos como sí lo son, entre otros,

la vivienda habitual, determinados objetos de arte y antigüedades, el ajuar doméstico o derechos de propiedad intelectual e industrial) creció por quinto año consecutivo hasta alcanzar los 4.319 millones de euros, lo que arroja un importe medio de 1,86 millones por contribuyente, el valor más alto de la serie histórica.

Los factores que explican este aumento son el mayor valor de los inmuebles por la actualización catastral, así como el conseguido por los productos financieros al cierre de cada ejercicio, señala el abogado, experto fiscal y socio fundador de Arrieta Asesores, Pablo Arrieta. El técnico riojano entiende, asimismo, que el descenso del número de declarantes «puede obedecer, al margen de los fallecimientos que se hayan producido, a que haya habido contribuyentes que se hayan podido beneficiar de alguna exención, aunque tampoco son muchas, relacionadas con empresas individuales o con participaciones en sociedades».

Los datos del 2017, facilitados por el Gobierno de La Rioja, no desagre-

gan los declarantes de Patrimonio por sexos pero, las estadísticas de los años anteriores publicadas por la Agencia Tributaria, revelan que entre los bienes y derechos declarados, los hombres superan tradicionalmente a las mujeres en los relativos a las actividades económicas, rentas temporales y vitalicias e, incluso vehículos, joyas y pieles, mientras que las contribuyentes les adelantan en el caso de las acciones en instituciones de inversión colectiva, y las obligaciones, bonos y demás valores no negociados.

En cuanto a las exenciones de las que pueden beneficiarse (al margen del mínimo establecido por Ley de 700.000 euros y de hasta 300.000 por vivienda habitual por persona), Arrieta señala que existen determinadas fórmulas de ahorro que sí permiten no tributar en Patrimonio como, por ejemplo, «todo lo que sean derechos consolidados de planes de pensiones y similares».

Este tipo de productos cuenta con una «doble ventaja»: las rentas que cada año se destinan a ellos no tributan en el IRPF siempre que no se



Pablo Arrieta
Experto fiscal

«Las formas de ahorrar en Patrimonio son fórmulas que combinan este impuesto con el IRPF»

superen unos límites y, de forma paralela, el fondo acumulado que se va generando en el tiempo no tributa en el Impuesto de Patrimonio. Por otro lado, los autónomos están exentos de gravamen por el patrimonio de sus empresas, «siempre y cuando ese negocio constituya su principal fuente de renta». La misma razón que libera de tributación «las participaciones que una persona pue-

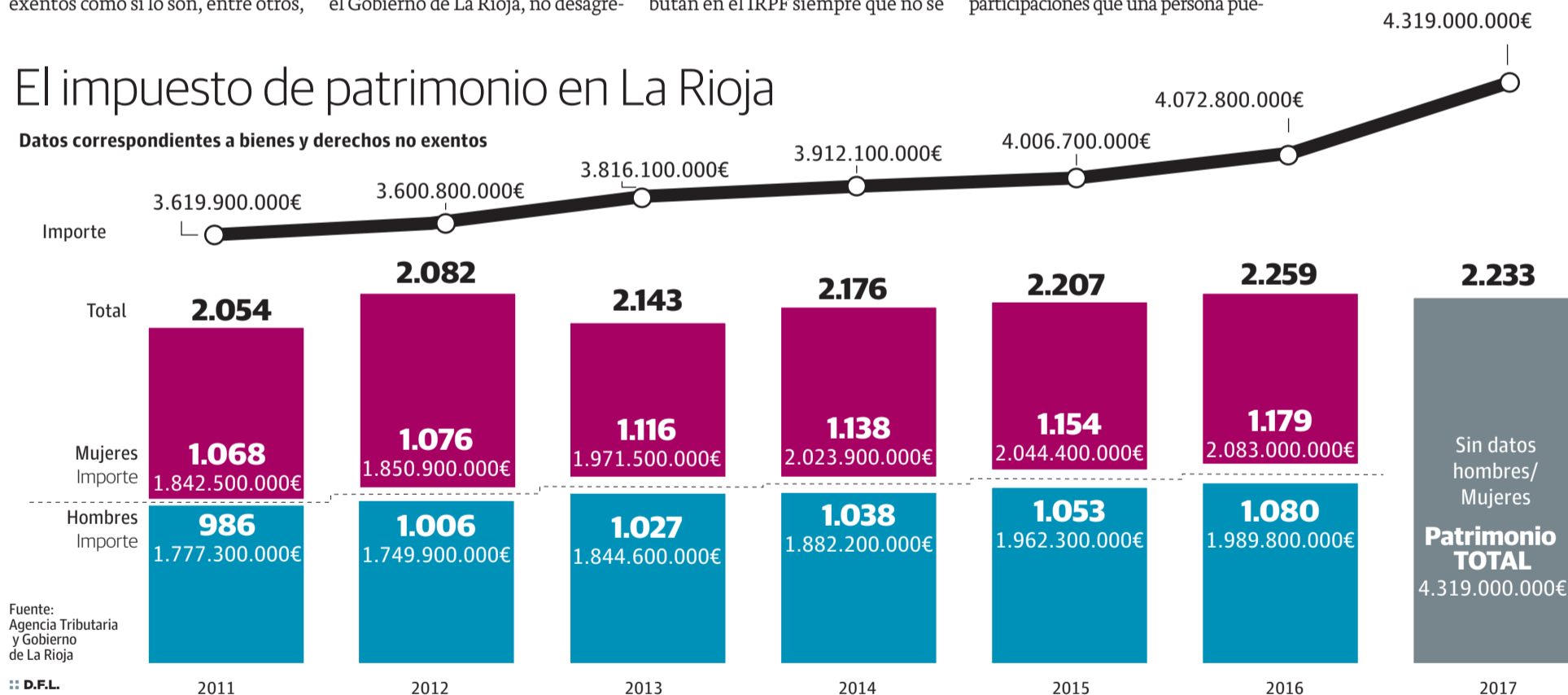
da tener en una sociedad». «En definitiva –concluye Arrieta–, las formas de ahorrar en el Impuesto de Patrimonio son fórmulas combinadas entre este tributo y el de la Renta».

Complementarias

Por otro lado, y según los datos facilitados por el Ejecutivo autonómico, el número de declaraciones presentadas en el 2017 ascendió a 2.324, es decir, 91 más que la cifra de contribuyentes. Esa diferencia obedece a la presentación de declaraciones complementarias, «que tienen por objetivo completar una declaración anterior que hubiera podido omitir algunos datos, con lo que aumenta el valor de los bienes sujetos a tributación». Las complementarias también son declaraciones que se presentan fuera de plazo por primera vez. «Es el caso de un contribuyente que, al hacer la declaración de un año, se da cuenta de que también la había tenido que hacer el anterior y aprovecha para presentarla», concluye Arrieta.

El impuesto de patrimonio en La Rioja

Datos correspondientes a bienes y derechos no exentos



«Si no se elimina, deberían homogeneizarlo»

■ M. J. GONZÁLEZ

LOGROÑO. El Impuesto de Patrimonio aportó el año pasado a las arcas regionales (es un tributo cedido por el Estado a las autonomías) cerca de 7,3 millones de euros. Una cantidad muy baja, comparada con los ingresos que propician otras fuentes fiscales. Una de las razones que explican esta baja aportación es que el impuesto está bonificado al 50% en la comunidad y la previsión es que

se amplíe al 75% este año, según el acuerdo alcanzado entre el PP y Cs.

Además, como recuerda el experto fiscal Pablo Arrieta, también influye que este tributo nació en 1978 «sin un ánimo recaudatorio», si no como «un mecanismo de control» para «tener un censo de bienes susceptibles de generar rentas de capital». Así, «cuando se hizo la reforma fiscal se buscó un sistema equiparable a todos los modelos fiscales

modernos del mundo: para controlar las rentas se idearon las retenciones que se practican en las nóminas y, en el caso del capital, el Impuesto de Patrimonio, con el propósito de tener un censo de declarantes y de bienes susceptibles de generar rentas de capital». Eso explica que mantuviese durante mucho tiempo «el mínimo exento y los tipos de gravamen bajísimos». A modo de ejemplo, en el 2007, casi doce mil

riojanos tributaban por este impuesto y ahora lo hacen menos de 2.300 contribuyentes.

El Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero lo suprimió en el 2008 y el de Mariano Rajoy lo recuperó en el 2011, en la etapa más aguda de la crisis, si bien el mínimo exento subió de 120.000 a 700.000 euros. Y la tributación no es la misma en todas las comunidades, ya que en Madrid está liberado y en La Rioja, su bonificación llegará al 75% este año. En este sentido, Arrieta explica que estas autonomías, frente a Andalucía y Cataluña, «están ofre-

ciendo un importante atractivo» para la residencia fiscal».

Por último, el experto riojano se declara favorable a la desaparición del tributo porque «ya se gravan bastante las rentas cuando se generan y la titularidad de los bienes, caso del IBI (inmuebles) y del impuesto de vehículos, aunque hay dos elementos que lo dificultan: el puramente ideológico, por considerarlo «el impuesto de los ricos», y la necesidad de dotar a las comunidades de otras vía de financiación». «Si no lo suprimen, por lo menos deberían homogeneizarlo», subraya.